INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 13/2021
Contratación directa Nº 15/2021- Adquisición de hierro y PVC -ID Nº 403.225.

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los once días del mes de noviembre del 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 15/2021 "Adquisición de hierro y PVC"-ID N° 403.225 Rubro 396-30-001 y 397-30-001.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 180/2020 de fecha 09 de marzo del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Nelson Armoa y Lic. Derlis Brítez.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 05 (cinco) de noviembre del 2021, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas labrada por la UOC, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
ALVES S.A. *alves.sdg@gmail.com*	**Gs.64.054.100.-**
EMPORIO FERRETERIA S.R.L *emporio.ferre@gmail.com*	**Gs. 61.779.560.-**
ARIEL REINALDO CANDADO *ariele.candado@gmail.com*	**Gs. 63.639.900.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no hubo objeción en el acto de apertura de ofertas.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 62° y 63° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**OFERENTES**		
	ALVES S.A.	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**	**ARIEL REINALDO CANDADO**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple	No cumple	No cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	No cumple

La empresa del señor Ariel Reinaldo Candado no presenta los documentos mencionados en los puntos 4 y 8 solicitados por Nota Nº 355/2021, por lo que pasa a ser descalificado

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO**.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Durante la evaluación de oferta luego de ordenar la oferta presentada de menor a mayor, el comité de evaluación procederá a solicitar una explicación detallada de la composición de precio ofertado por cada ítem, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El Comité de evaluación solicitó la justificación de precios a las siguientes empresas:

ALVES S.A. la justificación de precio por nota Nº 353/2021 en fecha 08 de noviembre del 2021.

En el ítem 4 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

Lo solicitado fue respondido en tiempo por la empresa, el comité de evaluación ha decidido considerar el desglose de precio ofertado.

ARIEL REINALDO CANDADO la justificación de precio por nota Nº 355/2021 en fecha 08 de noviembre del 2021.

En el ítem 5 cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas que se encuentren por debajo del precio referencial.

Lo solicitado no fue respondido por la empresa.

Lic. Derlis Gabriel Brítez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Una vez analizado y verificados los precios presentados por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Ítem	Descripción	ALVES S.A.			EMPORIO FERRETERIA S.R.L			ARIEL REINALDO CANDADO		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Cielo raso para techos de pvc	49.833	54.000	8%	49.833	53.480	7%	49.833	52.300	5%
2	Terminación unión para pvc	38.667	48.200	25%	38.667	43.750	13%	38.667	40.500	5%
3	Terminación perfil, para pvc	36.333	38.300	5%	36.333	34.780	-4%	36.333	38.150	5%
4	Cano de Hierro	53.563	49.350	-8%	53.563	44.995	-16%	53.563	56.240	5%
5	Electrodo común para soldadura	437.585	410.000	-6%	437.585	371.950	-15%	437.585	21.800	-95%

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que ninguna empresa en competencia presenta el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente, el cual hemos solicitado por nota y considerando que los oferentes no han presentado el certificado no se aplica el margen de preferencia.

3.2.1. Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifican las empresas que se encuentren domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.

Posterior a la verificación de las documentaciones correspondientes, se constata que las ofertas más bajas presentadas no corresponden a una empresa con domicilio en el Departamento de Canindeyú, por lo que corresponde aplicar el Margen de Preferencia Local.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

ítem	ALVES S.A	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
		Precio (aplicado el 10% del margen de preferencias))
1	54.000	58.828
2	48.200	48.125
3	38.300	38.258
4	49.350	49.495
5	410.000	409.145

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por las empresas **ALVES S.A. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio unitario (IVA Incluido) menor precio
ALVES S.A.	**ítems Nº 2, 3, 5**
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	**Ítem Nº 1, 4**

Por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a los mismos, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L y ALVES S.A.** Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9. Documentos legales		
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**ALVES S.A.**	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	N° De Cédula De Identidad
1	AXEL CORVALAN AMIGO	461.997
2	ARLINDO MONTANIA ALEGRE	1.234.853

Fue verificado que el representante de las empresas **ALVES S.A. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **N° 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

Lic. Lorenza Liliana Torres Espinola
Enc. Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Brítez M.
Enc. Dpto. Suministros
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Nota de fecha 08 de octubre del 2021, recibida por **ALVES S.A.** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, teniendo en cuenta que los productos ofertados son de origen nacional.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida según PBC.

Los mismos fueron respondidos en tiempo, no fue remitido el Certificado de origen de producto y empleo nacional.

Nota de fecha 08 de octubre del 2021, recibida por **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

Los mismos fueron respondidos en tiempo por la empresa.

Obs: la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L. presento con su oferta nota en la que menciona que no cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.

Nota de fecha 08 de noviembre del 2021, recibida por **ARIEL REINALDO CANDADO** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida según PBC.

Los mismos no fueron respondidos por el oferente.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas **ALVES S.A. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L** constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 Experiencia:

Demostrar la experiencia en PROVISION DE HIERROS Y PVC con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta (50) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años (2018-2019-2020).

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez.
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	ALVES S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple	Cumple
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple

ALVES S.A. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L cumple con este requisito.

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

Según el PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4 Evaluación y calificación de la muestras

NO APLICA

4.5 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por la empresa: NO APLICA

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a las empresas:

- **ALVES S.A. con RUC N° 80074131-5:** por un monto total de guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos (Gs. 59.485.500), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	ALVES S.A						
		OFERENTE Nº 1						
		Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cielo raso para techos de pvc	Metros cuadrados	Unidad	Panda	PARAGUAY	800	54.000	43.200.000
4	Cano de Hierro	Unidad	Unidad	S/M	PARAGUAY	330	49.350	16.285.500
TOTAL								59.485.500

- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L con RUC N° 80002756-6:** por un monto total de guaraníes cuatro millones quinientos sesenta y un mil novecientos treinta y un (Gs. 4.561.931), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción de Articulo	EMPORIO FERRETERIA S.R.L						
		OFERENTE Nº 2						
		Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Terminación unión para pvc	Unidad	Unidad	Plastimet	PARAGUAY	20	48.125	962.500
3	Terminación perfil, para pvc	Unidad	Unidad	Plastimet	PARAGUAY	62	38.258	2.371.996
5	Electrodo comun para soldadura	Unidad	Unidad	Itarendy	PARAGUAY	3	409.145	1.227.435
TOTAL								4.561.931

Lic. Lorenza Liliana Torres Estigarribia
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Derlis Gabriel Britez M.
Enc. Dpto. Suministro
Universidad Nacional de Canindeyu

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Siendo el monto total superior a nuestra Disponibilidad Presupuestaria prevista por la institución, por lo tanto se procede a disminuir la cantidad de algunos de los ítems solicitados, para que así pueda adecuarse al presupuesto del correspondiente rubro.

Ítem	Descripción de Articulo	Cantidad solicitada	Cantidad a disminuir	Cantidad a ser adjudicada
1	Cielo raso para techos de pvc	800	41	759

De ese modo luego de la disminución realizada, el monto total queda acorde al Certificado de disponibilidad Presupuestaria, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción de Articulo	ALVES S.A						
		OFERENTE Nº 1						
		Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cielo raso para techos de pvc	Metros cuadrados	Unidad	Panda	PARAGUAY	759	54.000	40.986.000
4	Cano de Hierro	Unidad	Unidad	S/M	PARAGUAY	330	49.350	16.285.500
TOTAL								57.271.500

Ítem	Descripción de Articulo	EMPORIO FERRETERIA S.R.L						
		OFERENTE Nº 2						
		Unidad de medida	Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Terminación unión para pvc	Unidad	Unidad	Plastimet	PARAGUAY	20	48.125	962.500
3	Terminación perfil, para pvc	Unidad	Unidad	Plastimet	PARAGUAY	62	38.258	2.371.996
5	Electrodo comun para soldadura	Unidad	Unidad	Itarendy	PARAGUAY	3	409.145	1.227.435
TOTAL								4.561.931

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 61.833.431 (Guaraníes sesenta y un millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y un.).-
De ese modo luego de la disminución realizada, el monto total queda acorde al Certificado de disponibilidad Presupuestaria, según se demuestra en el siguiente cuadro:

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 61.880.931 (Guaraníes sesenta y un millones ochocientos ochenta mil novecientos treinta y un).
Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. de Perceptoría

Lic. Derlis Gabriel Britez Marín
Encargado de suministro

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2069650

2069650

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARLINDO MONTANIA ALEGRE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1234853, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 11, 2021 8:28 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c25dcf3f**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2069650
2069650

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 11, 2021 8:28 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c25dcf3f**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2069649
2069649

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AXEL CORVALAN AMIGO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 11, 2021 8:28 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **abc09748**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2069649
2069649

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 11, 2021 8:28 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **abc09748**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar